

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005-2021-UNAM

Moquegua, 29 de enero de 2021

VISTOS: El Informe N° 0095-2021/OPEP/UNAM del 29.01.2021, el Informe Legal N° 64-2021-OAJ-CO/UNAM del 29.01.2021, el Informe N° 79-2021-UP/OPEP/UNAM del 29.01.2021; y, el Proveído Presidencial N° 500 de fecha 29 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 806-2020-UNAM; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y gastos del Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua con un presupuesto de S/ 47,845,522.00 soles para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021; precisando en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad, se ha aprobado en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la Gerencia 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por el Monto de S/ 801,332.00 soles, teniendo como precedente no se ha logrado ejecutar dicho monto durante los últimos años en esta genérica de gasto.

Que, en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 29 de enero de 2021, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica sólo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para efectos de la aplicación de la presente disposición, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Informe N° 0095-2021/OPEP/UNAM del 29.01.2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en atención al Informe N° 79-2021-UP/OPEP/UNAM del 29.01.2021, solicita la Reducción del Marco Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme a la nota de modificación N° 083. Con Informe Legal N° 64-2021-OAJ/CO/UNAM del 29.01.2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, otorga opinión favorable, conforme al detalle contenido en el Informe N° 0095-2021-UP-OPEP/UNAM.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 500 de fecha 29 de enero del 2021, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Reducción del Marco Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 801,332.00 (Ochocientos un mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles, conforme a la nota de modificación N° 083, que se anexan en el Informe N° 0095-2021-UP/OPEP/UNAM, de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.	: Ingresos Presupuestarios	S/ 801,332.00
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Oficiales	<u>S/ 437,222.00</u>
1.3.3	: Venta de Servicios	437,222.00
1.3.3.3	: Servicios de Educación, Recreación y Cultura	437,222.00
1.3.3.3.1.3	: Pensión de Enseñanza	437,222.00
1.9	: Saldo de Balance	<u>S/ 364,110.00</u>
1.9.1	: Saldo de Balance	364,110.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	364,110.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	364,110.00
TOTAL INGRESOS		S/ 801,332.00

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 545 Universidad Nacional de Moquegua	
UNIDAD EJECUTORA	: 1230 Universidad Nacional de Moquegua	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5.000003 Gestión Administrativa	



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 005-2021-UNAM

FUNCION	: 22 Educación	
DIVISION FUNC.	: 006 Gestión	
GRUPO FUNC.	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
FINALIDAD 000009	: Acciones Administrativas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 Recursos Directamente Recaudados	
GASTO DE CAPITAL		
2.	: Gastos Presupuestarios	
2.6	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 801,332.00
TOTAL REDUCCION DE GASTO		S/ 801,332.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR**, copia de la Resolución autoritativa, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPEP
DIGA
OTIN

IJCQ/Esp.
Arch. (2)